



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 891

**PRESENTA GLORIA MIRAMONTES REFORMA A LEY DEL
PERIODICO OFICIAL PARA QUE REALICEN EJEMPLAR EN
SISTEMA BRAILLE**

- **Tiene el objeto de reiterar las condiciones de igualdad para todos y todas, y que puedan consultarlo las personas con discapacidad visual**
- **El acceso a la información debe ser para todas y todos, máxime cuando se trata de la publicación de reformas que tienen impacto en la vida pública y social de la Entidad**

Mexicali, B.C., sábado 26 de julio de 2025.- El acceso a la información debe ser una garantía para todas y todos, maximizando su acceso en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad, máxime cuando se trata sobre la publicación de reformas que tienen un impacto en la vida pública y social de nuestra Entidad.

Por ello, en atención a la aspiración de una sociedad incluyente, sin barreras ni limitantes de acceso a las personas con discapacidad visual, la Legisladora de Morena presentó a la Ley del Periódico Oficial en el Estado (POEBC), a fin de que además de la impresión física de éste, se realice un ejemplar en sistema braille.

Tiene su iniciativa el objeto de reiterar las condiciones de igualdad para todos y todas, y que las personas con discapacidad puedan consultarlo; así como precisar la obligación de la autoridad, y que en su versión digital se procure contar con las herramientas necesarias para que dichas personas tengan acceso al mismo.

Cabe mencionar que, el POEBC es un Órgano del Gobierno de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar los actos que se encuentran comprendidos en el artículo siguiente, que sean expedidos por los Tres Poderes del Estado en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que estos sean aplicados y observados debidamente.

El acceso a la edición electrónica de esta publicación, de conformidad con la Ley vigente dice que será gratuito, y en el caso de la edición impresa la Secretaría de Gobierno propondrá el precio de venta, expedición de copias simples o certificadas y el cobro por inserciones, para que sea comprendido en la Ley de Ingresos del Estado en vigor para el año de que se trate.

Sin embargo, enfatizó la legisladora Gloria Miramontes que no se advierte alguna disposición expresa, que permita la lectura o interpretación del mismo para aquellas personas que tengan alguna discapacidad.

En otras palabras, la edición impresa no permite su consulta a personas con discapacidad; además de la revisión a la versión digital no se advierte algún diseño universal para algún sector vulnerable; de ahí la importancia de esta reforma.